

DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por erika - 17/12/2012 22:14

Hola:

Tengo dudas sobre si es conveniente que mi padre espere a jubilarse anticipadamente a febrero del 2013.

Actualmente tiene 62 años, cumple los 63 en febrero de 2013, tiene cotizados 40 años y 7 meses (según su vida laboral, supongo que será lo que compute a efectos de jubilación). En mayo de 2012 se le agotó la prestación contributiva por desempleo y actualmente está cobrando el subsidio de mayor de 55 años (que entró en vigor en julio con la última reforma).

He hecho un cálculo con el programa que hay en la página de seguridad social y me sale que cobraría en torno a 850 €, ya que le quitan un 18 % por los tres años que le faltan (aunque realmente le quedan dos años y dos meses).

Me he estado leyendo la reforma que entra en vigor en enero, ya que he ido con el al INSS dos veces y no tienen ni idea de nada y creo que le beneficiaría esperarse hasta mayo, que sería cuando le faltarían 2 años para jubilarse (según la reforma su edad de jubilación sería a los 65 años y 3 meses).

No sé si me podría confirmar los siguiente:

- Si el se podría jubilar voluntariamente en mayo de 2013 cobrando este subsidio que lo tiene concedido hasta los 65 años, si ningún problema.
- Si las bases de cotización se seguirán actualizando como hacen actualmente.
- Si le reducirían un 13%, por los dos años que le faltarían.
- Si hay algo que se me escape que le pueda perjudicar por esperarse a esta reforma.

Gracias

un saludo

=====

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por euribor - 18/12/2012 10:01

Al tener 40 años cotizados, su edad de jubilación es a los 65 años de edad.

Puede prejubilarse voluntariamente a partir de los 63 años de edad.

Cuidado con su base de cotizaciones, cuanto más tiempo esté cobrando el subsidio, la media que hace con los últimos 15-20 años irá bajando. Cuando se recibe el subsidio sólo se cotizar por el SMI.

La reducción es de 6,5% por cada año de adelanto.

Salu2.

=====

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por erika - 18/12/2012 14:33

Tenía entendido que como se tendría que jubilar en el año 2015 y para esa fecha la edad de jubilación sería 65 años y tres meses, he pensado que para que le aplicaran los coeficientes reductores de dos años tendría que ser en mayo de 2013 y así le faltarían justo dos años. ¿Esto no es así?

Por otro lado, a él para el cálculo de la pensión le entrarían las bases del año 1997, pero en ese año aunque estaba dado de alta en una empresa, no cotizaron por él durante los 9 primeros meses. He visto en la ley de la reforma, artículo 4 (jubilación), en el punto 3 que se hace integración de lagunas de cotización y pone "que se hace en periodos durante los cuales no hubiese existido la obligación de cotizar", no entiendo muy bien a qué se refiere con que no exista obligación de cotizar, en el caso de mi padre estaba dado de alta en una empresa y esta no cotizó por él, no sé si me podría decir si en su caso se las integrarían y cual sería el criterio que seguirían, xq viene la manera de integrarlas, pero no lo entiendo muy bien, creo que según pone tendría que coger las bases de año 1996 en su caso.

¿Me puede confirmar si entonces en el caso de mi padre se podría jubilar voluntariamente a los 63 años, que para el cálculo tomarían los 192 meses anteriores divididos entre 224 y que le reducirían un 13 % del resultado de esta base, o habría algo más que tuviera que tener en cuenta para el resultado final?

Muchas gracias

Un saludo

=====

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por euribor - 19/12/2012 08:40

Nos puedes poner el artículo completo de la ley... para ver el contexto.

Salu2.

=====

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por erika - 19/12/2012 10:44

El caso de mi padre es que en el año 1997 estaba dado de alta en una empresa en régimen general, y ésta no cotizó por él, el artículo es el siguiente:

1.2 Si en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran períodos durante los cuales no hubiese existido la obligación de cotizar, dichas lagunas se integrarán de acuerdo con las siguientes reglas:

1.^a Si durante los treinta y seis meses previos al período que ha de tomarse para el cálculo de la base reguladora existieran mensualidades con cotizaciones, cada una de las correspondientes bases de cotización dará derecho, en su cuantía actualizada, a la integración de una mensualidad con laguna de cotización y hasta un máximo de veinticuatro, a partir de la mensualidad más cercana al hecho causante de la pensión, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente. En ningún caso, la integración podrá ser inferior al 100 por 100 de la base mínima vigente en la fecha correspondiente a la mensualidad que es objeto de integración.

2.^a Las veinticuatro mensualidades con lagunas más próximas al período al que se refiere la regla anterior, se integrarán con el 100 por 100 de la base mínima vigente en la fecha correspondiente a la mensualidad que es objeto de integración.

3.^a El resto de mensualidades con lagunas de cotización, se integrarán con el 50 por 100 de la base mínima vigente en la fecha correspondiente a la mensualidad que es objeto de integración. En los supuestos en que en alguno de los meses a tener en cuenta para la determinación de la base reguladora, la obligación de cotizar exista sólo durante una parte del mismo, procederá la integración señalada en los párrafos anteriores, por la parte del mes en que no exista obligación de cotizar, siempre que la base de cotización relativa al primer período no alcance la cuantía mensual que corresponda según la regla de integración que resulte aplicable en cada caso. En tal supuesto, la integración alcanzará hasta esta última cuantía.»

http://foro.preguntasfrecuentes.net/images/fbfiles/files/BOE_A_2011_13242.pdf

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por euribor - 20/12/2012 06:50

¿Pero por qué la empresa no cotizó por tu padre? No tenía la obligación de cotizar por algún motivo? sólo en ese caso no se contaría.

Sau2.

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por erika - 20/12/2012 10:53

Hola:

La empresa ni presentaba, ni pagaba los Seguros Sociales, porque tenían una gestión nefasta y tenían problemas de dinero. A él le dieron de alta y le entregaban las nóminas, pero el empresario no cotizaba. Hace un par de meses envíe a Seguridad Social las nóminas para que le grabaran las bases de cotización alegando que a mi padre le descontaban su parte de cotización y aun así no se las han grabado, ya que dicen que el empresario no ha hecho efectivas las cotizaciones.

Gracias

Un saludo

Re: DUDAS URGENTES SOBRE REFORMA DE PENSION DE JUBILACION

Escrito por euribor - 20/12/2012 11:40

Pero en ese caso lo tienes que reclamar al empresario, no es que estuviera exento de cotizar.

Salu2.
